



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S250931
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N211-2012

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Estacionamiento para Resguardar Vehículos Institucionales, así como Vehículos Autorizados de Acuerdo con la Norma que establece las disposiciones para la asignación y el uso de estacionamientos, que celebra por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa **ESTACIONAMIENTOS CORSA, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JORGE LUIS MORENO LEON**, en su carácter de Representante Legal:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El C.P. José Guadalupe Valdivia Martínez, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N211-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- El Lic. Alejandro Gosain Sayún, Titular de la Coordinación de Servicios Generales, interviene como Área Requirente del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-**

Página 1 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S250931
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N211-2012

019GYR019-N211-2012, de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y de conformidad con el numeral 8.1.2.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones; así como el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Lic. Roberto Hidalgo Alemán, Jefe del Área de Servicios Administrativos, intervino como Área Técnica del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N211-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con los numerales 22, penúltimo párrafo, y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- La C. Yadira Gisela Tapia Nuñez, Titular de la División de Servicios Generales; interviene como Administradora del instrumento jurídico, del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N211-2012**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público numerales 22, último párrafo 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de Estacionamiento para Resguardar Vehículos Institucionales, así como Vehículos Autorizados de Acuerdo con la Norma que establece las disposiciones para la asignación y el uso de estacionamientos, solicitado por la Coordinación de Servicios Generales.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061302 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000000473-2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS), en la sesión ordinaria número 18/2012, de fecha 10 de octubre de 2012, mediante acuerdo número 103/2012, dictamina procedente la excepción a la Licitación Pública mediante Adjudicación Directa, emitiendo la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística, el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que precede.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S250931

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N211-2012

I.11.- El presente contrato fue adjudicado a través del procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N211-2012**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3 fracción IX, 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción I de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

I.12.- Con fecha 23 de octubre de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con el servicio que se detalla en el Acta de correspondiente incluida en el **Anexo 3 (tres)**.

I.13.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.14.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.-**"EL PROVEEDOR"**, declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral, debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Publica numero 16,722 de fecha 7 de junio de 1991, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaria Publica 150, del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Publico de Comercio, bajo el folio mercantil numero 155242 de fecha 26 de marzo de 1992.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Jorge Luis Moreno León, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Publica numero 32,431 de fecha 14 de junio de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Antonio Rafael Ordoñez Chávez, Titular de la Notaria Publica 80, del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- La Secretaria de Hacienda y Crédito Publico le otorgo el Registro Federal de Contribuyentes número **ECO-910617-F76** y su número de registro patronal ante **"EL INSTITUTO"** es Y54-16704-10-3.

Página 3 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S250931

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N211-2012

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en comprar, vender, arrendar, administrar, gravar en cualquier forma toda clase de inmuebles destinados al establecimiento de negociaciones industriales, comerciales, de estacionamiento y pensiones para toda clase de vehículos incluyendo estacionamiento de autoservicio.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Hamburgo número 70, Despacho 202, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México Distrito Federal, Teléfono 5533-1455 y fax 52087835

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el Servicio de Estacionamiento para Resguardar Vehículos Institucionales, así como Vehículos Autorizados de Acuerdo con la Norma que establece las disposiciones para la asignación y el uso de estacionamientos, cuyas características y especificaciones se describen el **Anexo 2 (dos)**, en el que se identifica la cantidad mínima de partidas como compromiso de contratación y la cantidad máxima de

Página 4 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S250931

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N211-2012

partidas susceptibles de contratación, que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$1,528,538.16 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$3,821,345.40 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de facturas por la prestación del Servicio de Estacionamiento se efectuará bajo las condiciones y procedimiento siguientes:

- a. **"EL PROVEEDOR"** deberá facturar en forma mensual el servicio. El monto facturado se determinará tomando como base el número de cajones utilizados en el periodo de facturación multiplicado por el precio unitario ofertado por **"EL PROVEEDOR"**.
- b. La factura deberá detallar los siguientes conceptos:
 - El servicio prestado
 - El número de cajones utilizados en el período de facturación
 - El período de servicio
 - El precio unitario
 - El número de contrato

PAGO.- Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por mensualidades vencidas a los 15 (quince) días naturales posteriores a aquel en el que el **"EL PROVEEDOR"** presente la(s) factura(s), ante la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle General Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Planta Baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, anexando la relación de usuarios del servicio de estacionamientos del mes correspondiente, incluyendo reporte de pernoctas de los Vehículos Institucionales, la cual deberá encontrarse firmada y autorizada por el Jefe de Área de Servicios Administrativos, de la División de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Servicios Generales.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S250931
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N211-2012

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que expida “EL PROVEEDOR” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (R. F. C.) IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que amparan dichos servicios, incluyendo reporte de pernotas de los vehículos institucionales, la cual deberá encontrarse firmada y autorizada por el Jefe de Área de Servicios Administrativos, de la División de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Servicios Generales.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de “EL INSTITUTO” dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Nota de crédito a favor de “EL INSTITUTO”, por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea del servicio, o en su caso la que corresponda a la deducción aplicada en caso de incumplimiento.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” efectúe el pago a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta número, número de CLABE, Banco, Sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) “EL PROVEEDOR” deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a “EL PROVEEDOR”.

Asimismo, “EL INSTITUTO” aceptará de “EL PROVEEDOR” que en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S250931

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N211-2012

En caso que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificar a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, apegándose a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio objeto del presente contrato comenzara a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, de acuerdo a las características señaladas en el **Anexo 2 (dos)**.

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Se requieren estacionamientos en la zona aledaña a los edificios de Nivel Central, que cuenten con vías suficientes para la entrada y salida de los vehículos, para los usuarios del Servicio de "EL INSTITUTO", el lugar donde se prestarán los servicios será en: calle Varsovia numero 14, Colonia Juárez, Código Postal 06600; Durango 229, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Avenida Chapultepec 402, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, calle Gabino Barreda numero 139, Colonia San Rafael , Código Postal 06470 y Rio Atoyac, numero 26, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, todas en México Distrito Federal "EL PROVEEDOR" deberá entregar relación de los cajones que pone a disposición de "EL INSTITUTO", atendiendo el numero de vehículos a resguardar, señalando numero y ubicación.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar de manera mensual los tarjetones por vehículo mediante relación de los mismos, debiendo señalar características del vehículo como son: usuario, marca, modelo, placas y color del vehículo, debiendo distinguir los vehículos institucionales y los de los trabajadores, indicando invariablemente el cajón que se ocupara.

Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas en el presente contrato.

SUPERVISIÓN:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S250931
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N211-2012

"EL INSTITUTO" por conducto del área usuaria o administradora del servicio, en cualquier momento y sin aviso alguno podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborara acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente contrato "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Todas las notificaciones de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del presente contrato, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por correo normal, fax, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo adicional para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

Página 8 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S250931
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N211-2012

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y a terceros, si con motivo de la prestación del servicio adquirido viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de el “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del contrato, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Página 9 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S250931
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N211-2012

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, donde se especifique que cumplió con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente del presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S250931
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N211-2012

- Cuando “EL PROVEEDOR” no preste los servicios que le hayan sido requeridos, en el plazo señalado o el programa establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicios prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA TERCERA DEDUCCIONES.- En caso de incumplimiento a cargo de “EL PROVEEDOR”, se deducirá de la factura mensual el costo diario del servicio proporcionado parcialmente o de manera deficiente de acuerdo a lo siguiente:

Falta	Monto por Deducir
Negar la entrada o salida a vehículos autorizados	Costo diario por cada vehículo multiplicado por el número de faltas reportadas durante el mes.
Si estaciona los vehículos en la vía pública o en las banquetas.	Costo diario por cada vehículo multiplicado por el número de faltas reportadas durante el mes.
Si no repone los tarjetones antes de 3 (tres) días del inicio del mes que corresponda.	El 5 al millar por cada día de atraso considerando el monto facturado antes del IVA del mes inmediato anterior.
Si no repara los vehículos dañados dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al en que se haya ocasionado el daño	El 5 % (cinco por ciento) sobre el monto del valor del daño del vehículo por cada día de atraso.
Si no entrega el reporte mensual de pernoctas de los vehículos institucionales	El 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto facturado del mes en que no se hayan reportado las pernoctas

Página 11 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S250931
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N211-2012

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente en un mismo periodo de facturación y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que cada deducción exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del presente contrato, a partir del cual se podrá rescindir el contrato.

Una vez cuantificado el monto de la deducción correspondiente, "EL INSTITUTO" solicitará a "EL PROVEEDOR" que dicho monto sea deducido de la factura respectiva, mediante nota de crédito.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S250931

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N211-2012

2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la Póliza de Responsabilidad Civil con las coberturas solicitadas, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a la solicitadas en el presente instrumento jurídico.
4. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
5. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato y/o en sus anexos.
6. Cuando **"EL PROVEEDOR"** transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de otra persona los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación del servicio, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Cuando la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ellos se afecten sus intereses.
9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previstos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

Página 13 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S250931
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N211-2012

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **“EL PROVEEDOR”** se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios objeto del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que **“EL PROVEEDOR”** es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto, **“EL INSTITUTO”**, bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de **“EL PROVEEDOR”**.

Página 14 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S250931
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N211-2012

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se compromete a guardar total confidencialidad de toda la información que "EL INSTITUTO" le proporcione para el desarrollo de los análisis que elabore, para lo cual también se deberá comprometer a no reproducir total o parcialmente en cualquier forma o medio físico o electrónico, la información institucional que obtenga o le sea entregada. Igualmente, se deberá comprometer a no divulgar información institucional de cualquier índole o dar información de la misma a cualquier persona o entidad ajena a la Coordinación de Servicios Generales.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad de Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Especificaciones Técnicas"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 15 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S250931

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N211-2012


Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **07 de noviembre de 2012**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
ESTACIONAMIENTOS CORSA, S.A. DE C.V.



ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal



C. JORGE LUIS MORENO LEON
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE



C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos



LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN
Titular de la Coordinación de Servicios Generales

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



LIC. ROBERTO HIDALGO ALEMÁN
Titular del Área de Servicios Administrativos



C. YADIRA GISELA TAPIA NÚÑEZ
Titular de la División de Servicios Generales

CIGG/CGU/GFHL


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **S250931**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N211-2012

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

00043

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000473-2013

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

140000 Coordinación De Conservación Y

Concepto:

OFICIO 6146, 04/07/2012, PARA LA CONTRATACIÓN DE RESGUARDO A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES AUTORIZADOS.

Fecha Elaboración:

05/07/2012

Total Comprometido (en pesos):
Cuenta: 42061302

\$ 6,781,428.00
De Inmbi. y cajones de estac.

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO ANUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	566.0	566.0	566.0	566.0	566.0	566.0	566.0	566.0	566.0	562.5	1,125.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____,00

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
ÁREA DE REGISTRO Y TRÁMITE
IMSS
RECIBIDO
00 JUL 2012

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0239

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **S250931**

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N211-2012

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS **10** INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS

OBJETO DEL SERVICIO

Proporcionar el servicio de estacionamiento que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales, así como vehículos autorizados por la Convocante de conformidad con la "Norma que establece las disposiciones para la asignación y el uso de estacionamientos contratados por el Instituto Mexicano del Seguro Social".

1. Número de cajones que se deberán considerar:

Se requieren 630 Cajones de estacionamiento, servicio prestado a través de Autoservicio o Acomodadores de los vehículos, los cuales podrán asignarse a uno o varios prestadores de servicios, lo anterior en base a su capacidad técnica para la prestación del servicio de pensión de veinticuatro horas. En su caso se elaborará un contrato abierto de servicio, para cada proveedor de acuerdo al monto adjudicado.

2. Características de los estacionamientos:

- Para una óptima prestación del servicio la premisa principal radica en la cercanía, costo y disponibilidad.
- Se requieren estacionamientos en la zona aledaña a los edificios del Nivel Central, que cuenten con vías suficientes para la entrada y salida de los vehículos, para los usuarios del servicio que laboran en los siguientes domicilios:

- a) Paseo de la Reforma No. 476
Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600
- b) Toledo Nos. 21 y 39
Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600
- c) Tokio Nos. 80, 92 y 104
Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600
- d) Melchor Ocampo No. 479
Col. Anzures, Miguel Hidalgo, C.P. 11590
- e) Durango Nos. 289, 291 y 323
Col. Roma Norte, Cuauhtémoc, C.P. 06700
- f) Sevilla No. 33
Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600
- g) Londres No. 247
Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- h) Villalongín No. 117
Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500
- i) Tiburcio Montiel No. 15
Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo.

- Que se contrate a los estacionamientos que tengan la disponibilidad inmediata para cubrir al máximo la demanda del Instituto.
- Los estacionamientos deberán contar con iluminación suficiente durante el tiempo que permanezca en operación el estacionamiento.
- Los estacionamientos deberán de tener una señalización clara y suficiente para el control de entradas, salidas y circulación en el estacionamiento.

3. Condiciones de uso:

- La Coordinación de Servicios Generales por conducto de la División de Servicios Generales, será la única facultada para la designación de los cajones de estacionamiento, con base a la categoría nominativa en tarjetón de pago.
- El prestador del servicio deberá aceptar para su guarda y custodia únicamente los vehículos que se identifiquen con el tarjetón de estacionamiento. El tarjetón de estacionamiento proporcionado por el prestador del servicio tendrá una vigencia de un mes y deberá de contener los siguientes datos: Nombre del Usuario, Marca del Vehículo, No. de Placas, Color, en su caso datos del Vehículo Sustituto, Marca del Vehículo, Placas, Color y Vigencia del tarjetón.
- Asimismo se obliga a entregar un comprobante al conductor del vehículo para hacer constar el ingreso del mismo al estacionamiento, el cual será reintegrado a la salida del mismo. El proveedor se compromete a reponer hasta un tarjetón adicional mensualmente y proporcionará los tarjetones que requiera la División de Servicios Generales, derivado del incremento de su plantilla, cambios de usuario o cambio de vehículos de los usuarios sin costo para el Instituto. Los tarjetones cuya vigencia se encuentre por concluir deberán ser sustituidos mensualmente y entregados por el proveedor por lo menos tres días antes del inicio del mes.
- El prestador del servicio deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que garantice a los usuarios el pago de los daños que pudieran sufrir en su persona, vehículo, o en la de terceros hasta por 9,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por vehículo, cubriendo la Responsabilidad por robo total, robo y



00012

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

daño parcial del vehículo e incendio del inmueble donde se deposita los vehículos autorizados.

- El prestador del servicio cubrirá el pago del deducible cuando sea robo total o cuando el daño sea atribuible a personal del prestador del servicio.
- En caso de daño a los vehículos bajo la guarda y custodia de "El Prestador del Servicio" será bajo su responsabilidad las reparaciones a entera satisfacción del Instituto y, en su caso, del usuario del servicio, dentro de los cinco días naturales siguientes al día en que se haya ocasionado el daño.
- El prestador del servicio verificará que los acomodadores de los vehículos cuenten con licencia de manejo vigente expedida por autoridad competente, asimismo el prestador del servicio se abstendrá de permitir que personas ajenas a los acomodadores manejen los vehículos de los usuarios autorizados.

El prestador del servicio deberá implementar las medidas de supervisión a fin de evitar que sus empleados laboren en estado de ebriedad o bajo el efecto de sustancias tóxicas.

- El prestador del servicio por ningún motivo podrá sacar del estacionamiento los vehículos confiados a su custodia, sin autorización del propietario o poseedor.
- El prestador del servicio tiene prohibido proporcionar el servicio estacionando los vehículos en la vía pública o en las banquetas.
- El prestador de servicios se obligará a recibir los vehículos que le sean entregados para su guarda y custodia, responsabilizándose de su guarda y custodia.
- Los vehículos institucionales deberán pernoctar de lunes a domingo en los estacionamientos asignados.

El prestador de servicios se obliga a entregar mensualmente al Área de Servicios Administrativos dependiente de la División de Servicios Generales, un reporte de las pernoctas en sus instalaciones, de los vehículos institucionales que dicha Área le notifique.

- La División de Servicios Generales a través del Área de Servicios Administrativos, será la única facultada para emitir y turnar al prestador del servicio la relación actualizada de los vehículos autorizados para el uso del servicio de estacionamiento.





00011

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- El Instituto podrá hacer uso del servicio de estacionamiento contratado, las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.
- La Coordinación de Servicios Generales a través de la División de Servicios Generales podrá realizar visitas de supervisión al prestador del servicio, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

4. Vigencia

- El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.

EL COORDINADOR DE SERVICIOS
GENERALES

LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN

LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE
SERVICIOS GENERALES

LIC. ANA MARÍA RANGEL CÁRDENAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00203

México, D.F. A 20 de Agosto de 2012

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LIC. ANA MARIA RANGEL CARDENAS
LA TITULAR DE LA DIVISION
PRESENTE:

En atención a su amable solicitud y en respuesta a su Oficio Núm. 09 53 61 1402/7931 donde manifiesta su interés de la contratación del servicio de estacionamiento para el periodo del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2013 le ratifico información enviada el día 20 de Junio del presente por vía mail a la Lic. Elvia Narváez García del Departamento de Investigación de Mercado, División de Investigación de Mercado para nuestros distintos afiliados así mismo, pongo a su disposición la siguiente como se indica:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio de estacionamiento, será contratado bajo la modalidad de pensión diurna y nocturna las 24 horas del día, los 365 días del año y constará de cuatro rubros generales:

Recepción.- Contamos con el personal necesario para recibir los vehículos, en un lapso no mayor a 15 minutos (principalmente en horario de las 8:00 a las 10:00 horas, de lunes a viernes).

Acomodo.- Nuestro personal se encargará de estacionar los vehículos en cajones individuales.

Custodia.- Nos responsabilizamos de la unidad físicamente para entregarla tal y como se recibió, razón por la cual contamos con una póliza de responsabilidad civil, para responder por pérdidas parciales y/o totales a los propietarios de los vehículos en caso de presentarse algún incidente.

Entrega.- Nuestro personal del Estacionamiento hará entrega del vehículo al propietario, en un lapso no mayor a 15 minutos (principalmente en horario de las 14:00 a las 15:00 horas y de las 18:00 a las 20:00 horas, de lunes a viernes).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0277

ESTACIONAMIENTOS CORSA, S.A. DE C.V.
HAMBURGO No. 70 DESPACHO 202, COL. JUAREZ, DELEG. CUAUHTEMOC MEXICO, D.F. C.P. 06600
TEL. 5533-1455/59 FAX: 5208-7835



00202

Total de vehículos a resguardar: 610 vehículos.
Tipo de Servicio: 24 Hrs.
Horario: 365 días del año.

CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS:

A).- CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO FÍSICO

• Los inmuebles ubicados en Av. Chapultepec No. 402, Río Atoyac No. 26, Varsovia No. 14, Durango No. 229 y Gabino Barrera No. 139, están destinados para el servicio de estacionamiento y cuentan con un dictamen estructural vigente, avalado por la autoridad correspondiente para albergar vehículos. Así mismo, cuentan con el permiso proporcionado por el Municipio o Delegación para operar y funcionar legalmente como estacionamiento público.

Estos inmuebles cuentan con el espacio necesario para albergar los 610 vehículos del personal de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, debiendo permanecer resguardados en el interior de dicho inmueble en todo momento sin excepción.

• Cuenta con los señalamientos requeridos (encender luces, sentido de dirección, indicación de rampas, indicación de entrada y salida y demás señales informativas y preventivas para el funcionamiento del establecimiento).

• Cuenta con un motor lobby (vestíbulo de recepción y entrega) en el que los usuarios entreguen y recojan sus vehículos, suficientemente amplio para no generar embotellamientos en las calles aledañas y en el interior del propio estacionamiento.

B).- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

El trato por parte del personal del prestador de los servicios a los usuarios de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL deberá ser en todo momento respetuoso, amable y cortés.

• Estacionamientos Corsa cuenta con personal (Valet Parking) para recibir, acomodar y/o entregar los vehículos, sin exceder el tiempo de entrega o recepción de máximo quince minutos en cualquier horario.



ESTACIONAMIENTOS CORSA, S.A. DE C.V.

HAMBURGO No. 70 DESPACHO 202, COL. JUAREZ, DELEG. CUAUHTEMOC MEXICO, D.F. C.P. 06600
TEL. 5533-1455/59 FAX: 5208-7835



00201

- Estacionamientos Corsa responderá por la integridad física del vehículo, por daños y/o robos parciales y/o totales, por lo que contamos con una póliza de seguro que ampara los vehículos custodiados.

- Los usuarios podrán ingresar diariamente un solo vehículo, sin embargo, podrán tener registrados hasta dos como máximo, mismos que podrán ingresar indistintamente siempre y cuando no sea de manera simultánea. Ambos vehículos están amparados por la póliza de seguro contratada por el prestador de los servicios.

Para el registro de los vehículos, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL proporcionará un listado mensual en el que se indiquen los datos generales de cada vehículo (marca, sub-marca, modelo, color y número de placas), en caso de autos nuevos con permiso para transitar, se proporcionará el número de folio o control, informando del número de placas en cuanto se cuente con el dato.

C).- ACCESO DEL VEHÍCULO AL ESTACIONAMIENTO.

- Al momento de la recepción del vehículo, el usuario, en conjunto con un representante o empleado que el prestador de los servicios designe, revisarán el auto con la finalidad de detectar raspones, rayones, golpes, desperfectos o alteraciones que pudiese presentar la unidad, con la finalidad de comprobar que el auto no sufra ningún percance o incidente dentro del estacionamiento.

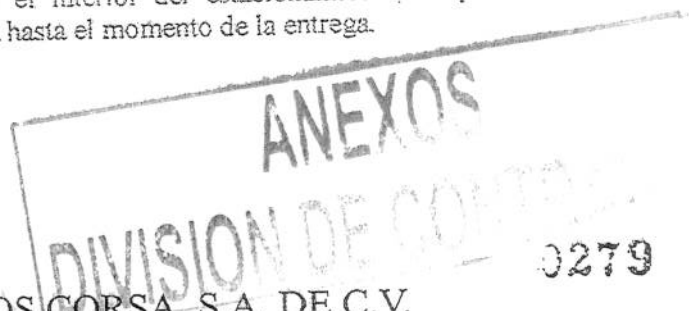
- El servicio de estacionamiento se realiza por medio de Valet parking

- En ambos casos, el usuario al salir del estacionamiento, deberá recoger la tarjeta comprobante de entrega en custodia del vehículo, a la que se refiere el inciso "G)" del presente documento.

- Es responsabilidad del usuario manifestar o preguntar por objetos de valor que permanecerán dentro del vehículo mientras esté bajo resguardo del prestador de los servicios, con el objeto de resguardarlos.

D).- RESGUARDO Y CUSTODIA DE LOS VEHÍCULOS

- Una vez ingresados los vehículos en el interior del estacionamiento, el prestador de servicios será el responsable de su custodia hasta el momento de la entrega.



ESTACIONAMIENTOS CORSA, S.A. DE C.V.

HAMBURGO No. 70 DESPACHO 202, COL. JUAREZ, DELEG. CUAUHTEMOC MEXICO, D.F. C.P. 06600
TEL. 5533-1455/59 FAX: 5208-7835

- Estacionamientos Corsa prohíbe estrictamente a su personal, permanecer en los vehículos, utilizar el radio, aire acondicionado, mover espejos, asientos, antenas, tapetes, alarmas, abrir cajuelas, cofres, guanteras, tomar herramientas o documentos, llantas de refacción, gatos hidráulicos y cualquier accesorio propiedad del usuario que se encuentre dentro del automóvil.
- De igual manera, queda estrictamente prohibido pasar corriente con la batería, recargar o pasar combustibles, aceites y cualquier otro tipo de sustancia con los vehículos amparados por el contrato.

E).- ENTREGA DEL VEHÍCULO DEL ESTACIONAMIENTO AL USUARIO

Con la finalidad de retirar su auto del establecimiento, el usuario entregará sin excepción la tarjeta comprobante de entrega del vehículo al personal designado por el prestador de los servicios, en caso contrario no se hará la entrega hasta que se de aviso INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y se acredite legalmente la propiedad del automóvil.

- En el momento de la entrega, de manera conjunta, el usuario y personal del prestador de los servicios, deberán revisar la unidad para verificar que no haya sufrido ningún golpe, rayón o desperfecto dentro del estacionamiento, en caso de existir algún percance, deberá ser notificado en el momento, ya que cualquier reclamación posterior no surtirá efectos.
- El estacionamiento no se hace responsable por fallas mecánicas, eléctricas o golpes que no puedan ser detectados al momento de la recepción o en el lapso que se encuentre estacionado en el mismo.

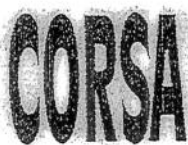
F).- REPARACIONES POR DAÑOS IMPUTABLES AL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS.

- Las reparaciones de los autos registrados se realizarán en los nuestros talleres, garantizando que los trabajos sean de calidad, la responsabilidad civil de estacionamiento en este caso queda circunscrita, exclusivamente a la reparación del automóvil dañado.
- Las reparaciones cuentan con una garantía de 5 años en pintura, por escrito.

G).- INSTRUMENTOS DE CONTROL

Tarjeta de pensionado





00199

El prestador de los servicios deberá proporcionar una tarjeta como comprobante de entrega y recepción del vehículo, misma que será el único instrumento válido para ingresar y retirar el auto.

Esta credencial deberá contener los siguientes datos:

- Nombre del Propietario o Titular del Servicio
- Nombre de la Institución
- Vigencia
- Marca del o los vehículos
- Sub-marca del o los vehículos
- Modelo del o los vehículos
- Color del o los vehículos
- Placas del o los vehículos
- Número de Control Interno

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, será el único medio para solicitarle al prestador de los servicios mediante oficio, la sustitución, elaboración, reposición y/o actualización de dicha tarjeta.

Este documento deberá ser recogido por el usuario al dejar en resguardo su vehículo y entregarlo al retirar su vehículo.

Tarjetón o Corbatín

Asimismo, el prestador de los servicios deberá proporcionar un tarjetón o corbatín, con el logotipo **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y el número de control interno al que se refiere el último punto de la "Tarjeta de pensionado", cuya forma sea idónea para ser colocado en el espejo retrovisor del auto.

La falta de cualquiera de estos dos controles será causa automática para no prestar el servicio, por lo que en caso de robo o extravió deberá ser notificado de inmediato a la Secretaría

H).- REGISTRO DE VEHÍCULOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL indicará al prestador de servicios el número de cajones autorizados, notificando con anticipación de dos días hábiles previos al inicio de cada mes sobre el número total de espacios requeridos.

I).- DATOS ADICIONALES

El proveedor proporcionará los siguientes datos del Representante Legal, Gerente de Pensiones y/o Encargado del Estacionamiento, especificando quien de ellos será el contacto directo para recibir comentarios, reportes, quejas y/o solicitudes de servicio mediante correo electrónico.



ESTACIONAMIENTOS CORSA, S.A. DE C.V.

HAMBURGO No. 70 DESPACHO 202, COL. JUAREZ, DELEG. CUAUHTÉMOC MEXICO, D.F. C.P. 06600
TEL. 5533-1455/59 FAX: 5208-7835



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

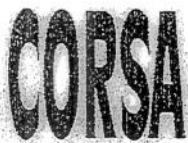
Contrato
No. **S250931**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N211-2012

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



00198

- ESTACIONAMIENTOS CORSA, S.A. DE C.V.
- R.F.C. ECO-910617-F76
- Representante Legal. JORGE LUIS MORENO LEON
- Gerente de Pensiones. Enrique Nieves Ávila
- Teléfono de Oficina 5533-1455 al 59 Ext. 756
- Teléfono Celular 04455 1390-9928
- Correo Electrónico pensiones2005@yahoo.com.mx
- Dirección para recibir documentación. NIZA # 33 PRIMER PISO. JUAREZ (DEPTO. PENSIONES)

PROPUESTA ECONÓMICA

Para la contratación del servicio de estacionamiento para VEHICULOS, en nuestro afiliado de Londres # 161 comunico a usted que el costo preferencial mensual correspondiente al periodo del 1° de Agosto al 31 de Diciembre de 2012 será de:

AV. CHAPULTEPEC No. 402	Mensual	
POR AUTOMOVIL Y/O CAMIONETA	798.03	MENSUAL
RJO ATOYAC No. 26		
POR AUTOMOVIL Y/O CAMIONETA	769.17	MENSUAL
VARSOVIA No. 14		
POR AUTOMOVIL Y/O CAMIONETA	892.25	MENSUAL
DURANGO No. 229	892.25	MENSUAL
GABINO BARREDA No. 139		
POR AUTOMOVIL Y/O CAMIONETA	742.35	MENSUAL
POR CAMIONETA	1,365.00	MENSUAL

Esta cotización tiene una vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2012.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes como siempre su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

ENRIQUE NIEVES AVILA
GERENTE DE PENSIONES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0232



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N211-2012

AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

00235

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO SA-019GYR019-N211-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA "CONTRATAR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO, PARA RESGUARDAR VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE ACUERDO CON LA "NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ASIGNACIÓN Y EL USO DE ESTACIONAMIENTOS CONTRATADOS POR EL INSTITUTO" CON LA EMPRESA ESTACIONAMIENTOS CORSA, S.A. DE C.V. LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO 09 53 61 1400/10328, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EL LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SOLICITÓ "CONTRATAR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO, PARA RESGUARDAR VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE ACUERDO CON LA "NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ASIGNACIÓN Y EL USO DE ESTACIONAMIENTOS CONTRATADOS POR EL INSTITUTO" CON LA EMPRESA ESTACIONAMIENTOS CORSA, S.A. DE C.V. DERIVADO DE LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), EL 10 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ADJUNTANDO PARA ELLO COPIA DE LA PRESENTACIÓN AL CIAAS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL **MTR. MANUEL CAVAZOS MELO**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 0953846114B0/09328, SUSCRITO POR EL C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N211-2012, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA EL C. ROBERTO HIDALGO ALEMÁN Y COMO ÁREA REQUIRENTE EL C. ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IX, 22 FRACCIÓN II, 25, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN PARA QUE POR MEDIO DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE CONTRATE LOS SERVICIOS CITADOS EN EL PUNTO PRIMERO DE LOS ANTECEDENTES, RESULTANDO DE ELLO LA APROBACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CIAAS EN LA SESIÓN ORDINARIA 18/2012 ACUERDO NO. 103/2012 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2012, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, SE DETERMINA ADJUDICAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, AUTORIZADO POR EL CIAAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

EMPRESA ADJUDICADA: ESTACIONAMIENTOS CORSA, S.A. DE C.V. PARA "CONTRATAR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO, PARA RESGUARDAR VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE ACUERDO CON LA "NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ASIGNACIÓN Y EL USO DE ESTACIONAMIENTOS CONTRATADOS POR EL INSTITUTO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N211-2012

AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

00236

PROVEEDOR	UBICACIÓN	NO. DE CAJONES	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	I.V.A.	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	COSTO MENSUAL ANTES DE IVA	COSTO MENSUAL CON IVA	MONTO MÍNIMO ANUAL ANTES DE IVA	MONTO MÍNIMO ANUAL DESPUÉS DE IVA	MONTO MÁXIMO ANUAL ANTES DE I.V.A.	MONTO MÁXIMO ANUAL DESPUÉS DE I.V.A.
ESTACIONAMIENTOS CORSA, S.A. DE C.V.	VARSOVA # 14, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, MÉXICO, D.F.	155	892.25	142.76	1,035.01	138,298.75	160,426.55	663,834.00	770,047.44	1,659,585.00	1,925,118.80
	RÍO ATOYAC # 26, COL. CUAUHTEMOC, C.P. 06500, MÉXICO D.F.	100	769.17	123.07	892.24	76,917.00	89,223.72	369,201.60	428,273.86	923,004.00	1,070,684.64
	AV. CHAPULTEPEC # 402, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.	40	798.03	127.68	925.71	31,921.20	37,028.59	153,221.76	177,737.24	383,054.40	444,343.10
	DURANGO 229, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.	30	892.25	142.76	1,035.01	26,767.50	31,050.30	128,484.00	149,041.44	321,210.00	372,603.60
	GABINO BARRERA # 139, COL. SAN RAFAEL, C.P. 06470, MÉXICO, D.F.	60	742.35	118.78	861.13	44,541.00	51,667.56	213,796.80	248,004.29	534,492.00	620,010.72
		385				318,445.45	369,396.72	1,528,538.16	1,773,104.27	3,821,345.40	4,432,760.66

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

CUARTO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$1'528,538.16 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.) ANTES DEL IVA. EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$3'821,345.40 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.) ANTES DEL IVA.

QUINTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE SE REQUIERA EJERCER EL MONTO MÁXIMO, LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES EN SU CARÁCTER DE ÁREA USUARIA, LLEVARÁ A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONTAR CON EL PRESUPUESTO MÁXIMO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

SEXTO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

SÉPTIMO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

OCTAVO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

NOVENO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2011, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DÉCIMO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N211-2012

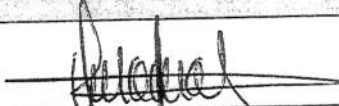
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

00233

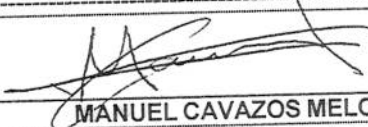
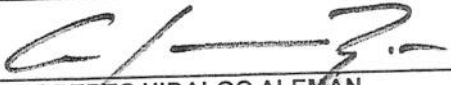
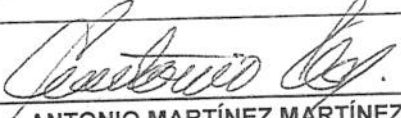
CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N211-2012, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR LA EMPRESA:

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
ESTACIONAMIENTOS CORSA, S.A. DE C.V.	 JORGE LUIS MORENO LEÓN

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	 ROBERTO HIDALGO ALEMÁN
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	 ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **S250931**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N211-2012

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIONES

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS **02** INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS